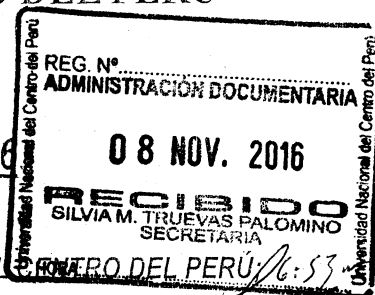


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 1186-CU-2016**

07 NOV 2016



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el expediente con Registro N° 23459 del 23 de agosto de 2016 presentado por la Dra. Clara/Raquel Espinoza Silva, Coordinadora General del Proyecto "Citotoxicidad del isotiocianato del bencilo del *Tropaeolum majus* L. expuestas a microgravedad y probadas en células cancerígenas de mama", a través del cual solicita Licencia con Goce de Haber para realizar Pasantía en la Universidad Autónoma de Madrid España, Instituto fundación Teófilo Hernando.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 88° que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, el Artículo 244° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo en su inciso n) prescribe: "El uso de licencia con goce de haber y el financiamiento correspondiente por estudios de posgrado, capacitación, perfeccionamiento y asistencia a eventos nacionales o internacionales, debidamente comprobados y con autorización del Consejo Universitario por el tiempo que duren";

Que, por su expediente la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva, Coordinadora General del Proyecto "Citotoxicidad del isotiocianato del bencilo del *Tropaeolum majus* L. expuestas a microgravedad y probadas en células cancerígenas de mama", manifiesta que dentro del desarrollo del proyecto, se tiene programado una capacitación y pasantía de investigación en el Instituto Teófilo Hernando de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, por lo que solicita la licencia correspondiente a partir del 29 de setiembre de 2016 hasta el 22 de octubre de 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias con Oficio N° 423-2016-D-FAIIA/UNCP informa que en Consejo de Facultad realizado el 22 de setiembre de 2016 se acordó por unanimidad aprobar la solicitud de licencia con goce de haber de la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva, para realizar Pasantía en la Universidad Autónoma de Madrid España, Instituto fundación Teófilo Hernando, desde el 29 de setiembre al 22 de octubre de 2016, para realizar ensayos experimentales del desarrollo del proyecto "Citotoxicidad del isotiocianato del bencilo del *Tropaeolum majus* L. expuestas a microgravedad y probadas en células cancerígenas de mama"; de acuerdo al Artículo 48° inciso m) del Estatuto de la UNCP;

Que, con Informe N° 0859-2016-OPRES/UNCP la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto manifiesta que en el presupuesto del proyecto se señala que INNOVATE (FYNCITT) cubrirá los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad exterior por el importe de S/. 6,000.00; la UNCP en su Plan Estratégico señala que se tiene como objetivo estratégico: "Realizar investigaciones relevantes para resolver las necesidades científicas y tecnológicas que contribuyan al desarrollo de la competitividad y bienestar nacional"; asimismo indica que la participación de la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva es muy importante de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la UNCP y se debe brindar el apoyo necesario para la participación de profesionales en pasantías de carácter nacional e internacional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando estén enmarcados dentro del Plan Operativo y el Plan Estratégico Institucional; por lo que opina favorablemente por el otorgamiento de pasajes y viáticos con cargo a los fondos del Proyecto mencionado, financiado por INNOVATE por el monto de S/. 6,000.00 con cargo a la meta 055 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

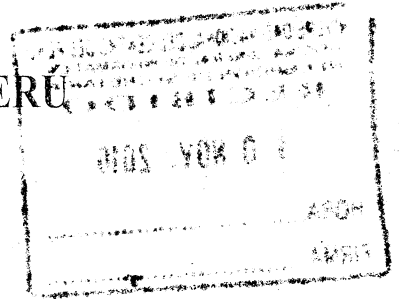
Que, con Proveído N° 1414-2016-VRAC-UNCP del 06 de octubre de 2016 la Vicerrectora Académica, en mérito al acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias del 22.09.2016, da su conformidad y eleva el expediente para que en virtud del Art. 10° del Reglamento de Licencia para Perfeccionamiento con Goce de Haber y Apoyo Económico para el Personal Docente Ordinario y Jefes de Práctica Nombrados de la UNCP sea ratificado en Consejo Universitario;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL



### RESOLUCIÓN N° 1186-CU-2016

Que, en Consejo Universitario realizado el 18 de octubre de 2016 con respecto a la publicación de los viajes al exterior en vía de regularización se acordó que la Dirección General de Administración será la encargada de dicha publicación;

Que, en aplicación al Artículo 88° numeral 88.6 y 88.7 de la Ley 30220, al Artículo 244° literal n) del Estatuto de la UNCP y al Artículo 10° del Reglamento vigente procede lo solicitado; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de octubre de 2016;

### RESUELVE:

1° OTORGAR en vía de regularización a la **Dra. CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA**, Docente nombrada en la categoría de Asociada a D.E. adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, para realizar Pasantía** en la Universidad Autónoma de Madrid España, Instituto fundación Teófilo Hernando, desde el 29 de setiembre al 22 de octubre de 2016.

2° OTORGAR en vía de regularización a favor de la **Dra. Clara Raquel Espinoza Silva**, el apoyo económico de acuerdo al siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA / INVESTIGADOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/.
055	Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias	Donaciones y Transferencias	2.3.2.1.1.1 2.3.2.1.1.2	3,000.00 3,000.00
			<b>TOTAL S/.</b>	<b>6,000.00</b>

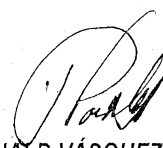
3° ENCARGAR a la Dirección General de Administración la publicación del viaje, de conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de octubre de 2016 y a las normas existentes.

4° DISPONER que la referida profesional, cumpla a su retorno con presentar un informe detallado al Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

5° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y al Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a través de las oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**MR. HUGO PRÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
 SECRETARIO GENERAL  
 HUANCAYO

  
**DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
 RECTOR  
 HUANCAYO